



Resolución Directoral

Callao, 27 de ABRIL del 2015

Vistos: El Oficio Nº 750-2015/GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 20 de febrero de 2015, de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, el Memorando Nº 072-2015-GRC/OPE-HSJ, de fecha 9 de abril de 2015, de la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Oficio Nº 286-2015-GRC/DE-HSJ, de fecha 12 de febrero de 2015, de este Despacho y el Informe Nº 011-2015-GRC/DIRESA/OEPE-UP, de fecha 19 de febrero de 2015, de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 71.2 del artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;



Que, el numeral 71.3 del citado artículo de la Ley Nº 28411, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, el artículo 6º de la Directiva Nº 001-2009-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 009-2009/CEPLAN/PCD, dispone que los Planes Operativos constituyen el medio por el cual se ejecuta el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021 (PLADES), en función a los correspondientes presupuestos institucionales;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 027-2012-GRC-DE/HSJ, de fecha 23 de febrero de 2012, de este Despacho, se aprobó el Plan Estratégico 2012 - 2016, del Hospital San José - Callao, de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;



Que, con documento de visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico remite el "Plan Operativo Anual - 2015, del Hospital San José del Callao", para su aprobación, al haber levantado todas las observaciones hechas por la Unidad de

Planeamiento Estratégico de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA - CALLAO, según Informe N° 011-2015-GRC/DIRESA/OEPE-UP; el mismo que incluye nuevas matrices de programación presupuestal, articulando y trazando objetivos comunes orientados a disminuir la morbilidad y mortalidad de la Región del Callao;

Que, se hace necesario aprobar el "Plan Operativo Anual - 2015, del Hospital San José - Callao", el que constituye por tanto un instrumento de gestión viable para el logro de los objetivos institucionales;

Que, conforme prevé el numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el Régimen que regula los actos de administración interna, los cuales se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; siendo emitidos por el órgano competente, observando que su objeto sea física y jurídicamente posible;

Estando a la solicitud formulada por la Oficina de Planeamiento Estratégico y contando con la respectiva visación, así como el de la Sub Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 008-2011, de fecha 1 de marzo de 2011 y Resolución Ejecutiva Regional del Callao N°s. 057-2010 y 114-2013, de fecha 18 de febrero de 2010 y 1 de febrero de 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Plan Operativo Anual - 2015, del Hospital San José - Callao", de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, que consta de cuatro (04) acápite, con un total de ciento sesenta (160) páginas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico el cumplimiento y monitoreo del Plan Operativo Anual - 2015, del Hospital San José - Callao, citado en el Primer Artículo del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico la remisión de dos (02) ejemplares del "Plan Operativo Anual - 2015, del Hospital San José - Callao", a la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a todas las unidades orgánicas, para su conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en la página Web de la institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
Dra. JENIE DEXTRE UBALDO
Directora Ejecutiva
C.M.P. 14438

ZJCDU/GMA/mapa.-



| DISTRIBUCION: | |
|-------------------------------------------|-----|
| MINISTERIO DE SALUD | () |
| GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | () |
| DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO | () |
| DIRECCION EJECUTIVA | () |
| SUB DIRECCION EJECUTIVA | () |
| OFICINA DE ADMINISTRACION | () |
| OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO | () |
| OFICINA DE ASESORIA JURIDICA | () |
| OFICINA DE APOYO A LOS COMITES ESPECIALES | () |
| ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL | () |
| UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD | () |
| UNIDAD DE GESTION DE RR HH | () |
| UNIDAD DE LOGISTICA | () |
| UNIDAD DE ECONOMIA | () |

